

Expediente: 232/23

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ SALVATIERRA JUAN CARLOS S/
EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

90000000000 - SALVATIERRA, Juan Carlos-DEMANDADO/A

30500010912 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 232/23



H20601315105

**JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/
SALVATIERRA JUAN CARLOS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 232/23.**

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de noviembre de 2025.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Gramajo Julio Roberto. Atento a lo solicitado: Notifíquese al Banco de la Nación Argentina de la sentencia interlocutoria que a continuación se transcribe: **Concepción, 06 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:** El pedido de **EMBARGO EJECUTORIO** peticionado por el letrado GRAMAJO, JULIO ROBERTO, y **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25/08/2023 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que el demandado **SALVATIERRA JUAN CARLOS**, CUIT N° 20-23311705-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** hasta cubrir la suma de **PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 (\$320.410,46)** en concepto de planilla de deuda de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. **POR ELLO RESUELVO: ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que el demandado **SALVATIERRA JUAN CARLOS**, CUIT N° 20-23311705-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** hasta cubrir la suma de **PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 (\$320.410,46)** en concepto de planilla de deuda de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a GRAMAJO, JULIO ROBERTO, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas

embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial N°560809559948148 perteneciente a los autos del rubro.

Notificar Digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 17/11/2025

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.